



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 64/2022

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2022

VISTO el expediente "S" 64/2022 caratulado "Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito TUCUMÁN s/subdivisión y creación de circuitos (Villa de San Javier)", remitido en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

- 1º) Que el Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de modificación de límites de circuitos electorales del Departamento de Tafí Viejo (cf. fs. 51/54 vta.)-, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).
 - 2º) Que a fs. 60/64 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral del Tribunal, en el que -sobre la base de la propuesta mencionada y conforme lo establecido por los criterios N° 3, 4, 8, 10, 12, 13 y 14 del Anexo I de la Acordada N° 49/2020 CNE- se prevé la subdivisión y modificación del circuito 219 y la consecuente creación del circuito 219A, correspondientes a la sección electoral 16 (Tafí Viejo).
 - 3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).
- Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación pasibles de ser afectados dentro de las nuevas demarcaciones y la documentación cartográfica correspondiente.
- 4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el señor Ministro del Interior de la Provincia de Tucumán (cf. fs. 72), el señor Intendente de Tafí Viejo (cf. fs. 71) y la Junta Electoral Provincial (cf. fs. 70), así como también las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 73/vta.).
 - 5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la subdivisión de un circuito conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral

RESUELVE:



1º) Aprobar el proyecto de subdivisión y modificación del circuito 219 y la consecuente creación del circuito 219A, correspondientes a la sección electoral 16 (Tafí Viejo), distrito Tucumán, cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Buenos Aires, tómese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y hágase saber al Ministerio del Interior.-

Daniel Bejas - Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera - Sebastián Schimmel

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/11/2022 N° 92385/22 v. 14/11/2022

Fecha de publicación 14/11/2022

